



Concesión de destinos y becas para la realización de Estancias de Estudios en Universidades Extranjeras. Programa UCO-Global Asia. Curso 2018/2019.

Resolución de 13 de febrero de 2018, del Vicerrectorado Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba, por la que se publican las becas y destinos adjudicados para la realización de Estancias de Estudios en Universidades Extranjeras. Programa UCO-Global Asia. Curso 2017/2018.

Con fecha 1 de diciembre de 2017 se publicó la convocatoria de Becas para la realización de Estancias de Estudios en Universidades Asiáticas durante el curso 2018/2019.

De conformidad con lo establecido en la Base Octava de las Bases Regulatoras para Becas de Movilidad Internacional en los Grados (BOUCO 29/11/2016 nº 2016/00592), se procedió a la publicación del listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas y baremación provisional de los méritos de los solicitantes. Tras el oportuno plazo para subsanar las solicitudes incompletas, y agotado el plazo para la presentación de alegaciones a la misma, se procede a publicar la siguiente

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN de Becas Uco Global Asia 2018/19 para la realización de Estancias de Estudios en Universidades Extranjeras.

Código Seguro de Verificación	UWQT25WR3MUZOSLEAOLX2KUAXA	Fecha y Hora	13/02/2018 11:19:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	NURIA MAGALDI MENAÑA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/3



LISTADO DE ASIGNACIÓN DE DESTINOS Y ORDEN DE SUPLENTE				
Apellidos	Nombre	Centro	Nota final de participación	Universidad de destino
Amaro Llorens	Darío	Facultad De Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales	7,0684	NIHON UNIVERSITY
Muñoz Barrera	Laura	Facultad De Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales	6,8466	EWHA WOMANS UNIVERSITY
de Almagro Garzas	Ricardo Martín	Facultad De Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales	6,5722	KYOTO UNIVERSITY OF FOREIGN STUDIES
Muñoz Giraldo	Claudia	Escuela. Politécnica Superior de Córdoba	6,0326	DANKOOK UNIVERSITY
Sierra Marín	María del Carmen	Facultad De Filosofía y Letras	5,6960	HOSEI UNIVERSITY
Vadillo López	Luis	Facultad De Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales	5,5022	CHUO UNIVERSITY
Muñoz Arjona	Carolina	Facultad De Ciencias Del Trabajo	5,2562	HOSEI UNIVERSITY
Padillo Andicoberry	Beatriz	Facultad De Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales	4,9282	KYOTO UNIVERSITY OF FOREIGN STUDIES
Pérez Pérez	Marta	Facultad De Ciencias Del Trabajo	4,8134	CHUO UNIVERSITY
Morín Jiménez	María del Mar	Facultad De Filosofía y Letras	4,7060	HANKUK UNIVERSITY OF FOREIGN STUDIES
Rivero Mohedano	Julia	Facultad De Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales	7,6992*	EWHA WOMANS UNIVERSITY
Leal Aguirre	Antonio	Facultad De Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales	4,5346*	SUPLENTE

*Solicitante con movilidad previa

Código Seguro de Verificación	UWQT25WR3MUZOSLEAOLX2KUAXA	Fecha y Hora	13/02/2018 11:19:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	NURIA MAGALDI MENAÑA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/3



Según se establece en el artículo 1, punto 3: “El número total de becas podrá incrementarse, sin necesidad de nueva convocatoria...” por lo que, cumpliéndose tales circunstancias, se amplía el número de becas en 5, quedando el número de becas asignadas al programa Uco Global Asia 2018-19 en un total de 11.

Conforme a lo establecido en la base Novena de las bases reguladoras para becas de movilidad en los Grados de la Universidad de Córdoba, el alumnado que haya resultado adjudicatario de alguna de las plazas que solicitó dispone de plazo hasta el 27 de febrero de 2018 para presentar su documento de aceptación en el Registro de la Universidad de Córdoba, Auxiliar o General, o bien a través de la Sede electrónica de la UCO dirigido a la Oficina de Relaciones Internacionales.

La no aceptación de la plaza en el periodo establecido conlleva la pérdida de cualquier derecho sobre esta convocatoria, al considerar al interesado decaído en su derecho, pero no supondrá penalización para la participación en las convocatorias de movilidad para estudiantes que la Universidad de Córdoba convoque en el curso académico 2019-2020.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Córdoba, a través del Registro General de la Universidad situado en el edificio del Rectorado, Av. Medina Azahara 5, del Registro Auxiliar situado en el Campus de Rabanales, Registro Electrónico de la Universidad, o través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Nuria Magaldi Mendaña
 Vicerrectora de Relaciones Internacionales
 (P. D. BOJA 26 junio 2014, nº 122 pág. 56)

Código Seguro de Verificación	UWQT25WR3MUZOSLEAOLX2KUAXA	Fecha y Hora	13/02/2018 11:19:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	NURIA MAGALDI MENDAÑA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	3/3

